



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1742
RADICADO N° 2018-00303-00

Se procede a resolver la petición presentada por el Dr. JUAN FELIPE VILLA GIRALDO, portador de lo tarjeta profesional número 110.076 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, encontrando esta Agencia Judicial que es procedente accederse a la renuncia del poder solicitada, pues se acompaña la comunicación enviada a la poderdante informando tal novedad, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el estado **electrónico N° 38** fijado en la página web de la rama judicial el **01 de septiembre de 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be12c646fd35665931aaea8c9628277030dc787eaf9df545aa25fe0a255afd00

Documento generado en 31/08/2021 01:25:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>